

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CARMELO CANDELARIO CRUZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0136

ASUNTO: Contestación a la Querella

ORDEN

El pasado 23 de enero de 2020, se calendarizo una Vista Evidenciaria en el caso de epígrafe. Previo al inicio de la Vista Evidenciaria, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") notifico al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") haber concedido al Querellante el remedio solicitado. Igualmente, la parte Querellante expreso estar de acuerdo con el remedio provisto. No obstante, mediante escritos posteriores, el Querellante expresa que no existe acuerdo alguno con la Autoridad ni está de acuerdo con el remedio provisto.

Como tal, se **ORDENA** a la Autoridad a que en un término de **DIEZ (10)** días presente ante el Negociado de Energía su Contestación a la Querella. Una vez se reciba la contestación a la querella, el Negociado de Energía procederá a calendarizar el caso.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 1 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 1 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0136 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com. La parte Querellante no cuenta con correo electrónico, por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcda. Zayla Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Carmelo Candelario Cruz
RR-4 Box 27761
Toa Alta, PR 00953

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de septiembre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaría

